

Curso: Técnico en Instrumentación Quirúrgica

Aprobado por Resolución 977/2011

1. Organización

La organización del Curso estará a cargo de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina de la UNT.

2. Perfil

Es un técnico con capacidad para desempeñarse teniendo en cuenta los aspectos éticos y legales e integrando el equipo quirúrgico para la realización de intervenciones, tanto en cirugía general como en especialidades en el medio, así como en la aplicación y manejo correcto de las técnicas de instrumentación, esterilización y desinfección de los elementos utilizados.

3. Objetivos

Los objetivos de la enseñanza son formar Técnicos en Instrumentación Quirúrgica capaces de:

- 3.1. Integrar los conocimientos adquiridos en las distintas disciplinas, utilizándolos como fundamentación de la aplicación de las técnicas de instrumentación quirúrgica.
- 3.2. Instrumentar con exactitud las intervenciones quirúrgicas tanto en cirugía general como en especialidades.
- 3.3. Mantener una actitud de permanente observación.
- 3.4. Observar estabilidad emocional en su desempeño.
- 3.5. Trabajar en el grupo quirúrgico conservando las buenas relaciones humanas.
- 3.6. Desempeñarse respetando los aspectos legales y observando comportamiento ético.

4. Personal Docente

Estará constituido por:

- 4.1. Coordinador del Curso, docente enfermero.
- 4.2. Personal docente de la Escuela de Enfermería de la UNT.

5. Alumnos

- 5.1. Cupo: Se fija un cupo de admisión de 30 alumnos.
- 5.2. *Selección*: Las plazas se adjudicarán por orden de mérito y se hará en base a:
 - a. Prueba de conocimientos de las Materias Morfofisiología y Educación para la Salud.
 - b. El programa establecido y la bibliografía recomendada para las pruebas serán determinados por la Escuela de Enfermería de la UNT.
- 5.3. *Requisitos de Ingreso*
 - a. Educación media completa.
 - b. Edad hasta 35 años.
 - c. Examen de salud psicofísico.
 - d. Vacunación para Tétanos y Hepatitis B
 - e. Pago de Inscripción, cuyo monto se establecerá anualmente.
- 5.4. *Ingreso Directo*
 - a. Podrán ingresar sin examen hasta un máximo de cinco estudiantes de la Escuela de Enfermería de la UNT o egresados de la misma. Para aspirar al ingreso directo, los estudiantes deberán tener aprobadas las materias Morfofisiología, Microbiología y Parasitología.
 - b. Si los aspirantes superan este número, la selección se hará en base al orden de mérito resultante del promedio de las materias Morfofisiología, Microbiología y Parasitología.
- 5.5. *Inscripción*
 - a. Para inscribirse en 1º año será obligatorio presentar toda la documentación que exige la UNT para el ingreso de alumnos, tanto argentinos como extranjeros.
 - b. Para inscribirse en 2º año deberá tener regularizadas todas las materias de 1º año y aprobado Morfofisiología y Fundamentos de Instrumentación Quirúrgica.

Curso: Técnico en Instrumentación Quirúrgica

Aprobado por Resolución 977/2011

6. Financiamiento

Los gatos que demande el dictado del curso serán subvencionados en parte por la Escuela de Enfermería y el resto por un aporte que deberán realizar los alumnos en concepto de reintegro de gastos.

7. Sistema de Aprobación de Materias

7.1. Para aprobar las materias Fundamentos de la Instrumentación Quirúrgica, Técnica Quirúrgica I y Técnica Quirúrgica II, deberá:

- a. Cumplir como mínimo con el 75% de asistencia a clases teóricas.
- b. Cumplir como mínimo con el 75% de asistencia a clases prácticas. El estudiante que no alcanzara el porcentaje establecido, pero si el 60% de asistencia tendrá derecho a recuperación. Las embarazadas podrán recuperar si alcanzaran el 40% y tuvieran las inasistencias justificadas.
- c. Aprobar la totalidad del programa práctico.
- d. Aprobar los exámenes parciales que se establezcan para cada materia, con nota mínima de cuatro. El alumno aplazado tendrá derecho a una recuperación por parcial.
- e. Aprobar el examen final.

No tendrá derecho a rendir el examen final el estudiante que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos en a, b, c y/o d.

7.2. Para aprobar las restantes materias del plan de estudios: Morfofisiología, Microbiología, Parasitología, Psicología Social, Ética y Deontología, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un mínimo de 75% de asistencia a trabajos prácticos.
- b. Alcanzar el 75% de los trabajos prácticos aprobados.
- c. Aprobar los exámenes parciales con un mínimo de seis.
- d. Se cumple con estos requisitos es estudiante promueve la materia.
- e. El estudiante que no alcanzara el 75% de asistencia a trabajos prácticos requerido, tendrá derecho a recuperarlos siempre que hubiere alcanzado el 60% de asistencias y justificado las inasistencias. Si fuera aplazado en los parciales tendrá derecho a una recuperación por parcial. En este caso podrán regularizar la materia, pero ya no podrá promover mientras dure la regularidad y tendrá que rendir examen final.
- f. Para estas materias también se admite que rindan en condición de libres.

8. Exámenes Parciales

8.1. Al comenzar la asignatura se establecerá el número y calendario de pruebas parciales, las que podrán ser orales y/o escritas y versarán sobre temas teóricos de las asignaturas.

8.2. El estudiante tendrá derecho a una recuperación por parcial, en caso de haber sido aplazado. El estudiante que fuera aplazado en una prueba parcial no tendrá derecho a promover la materia, aun cuando alcanzara el promedio 6 (seis).

8.3. En caso de inasistencia debidamente justificada corresponderá otorgar nueva fecha. Para justificar inasistencias a parciales el estudiante deberá presentar, en Departamento Alumnos, el certificado médico visado por la Acción Social para Estudiantes de la UNT hasta 48 hs. posteriores al examen. Si la ausencia fuera por otra causa deberá presentar la constancia correspondiente en el mismo plazo citado anteriormente.

8.4. Presentar constancia correspondiente, en el mismo plazo anterior, si la ausencia fuere por otra causa que no sea enfermedad.

8.5. Si el pedido de recuperación reúne los requisitos exigidos en **8.4.** será resuelto por el Jefe de División Alumnos. Solamente serán considerados por Dirección los casos especiales.

8.6. El Jefe de Departamento Alumnos deberá confeccionar la lista de justificaciones presentarla al profesor de la materia antes de la fecha fijada para la recuperación.

Curso: Técnico en Instrumentación Quirúrgica

Aprobado por Resolución 977/2011

9. Regularidad de la Materias

- 9.1. La regularidad en una materia tendrá validez durante tres periodos lectivos completos, contándose a partir del 1º de abril del año siguiente de su adquisición.
- 9.2. Vencida la regularidad de una materia no se otorgarán prórrogas.
- 9.3. El alumno que resulte aplazado por cuarta vez en una materia, perderá automáticamente la regularidad de la misma.

10. Exámenes Finales

- 10.1. Los turnos de examen serán los determinados por el HCD de la Facultad de Medicina. Las fechas de cada turno serán determinadas por la Dirección de la Escuela de Enfermería.
- 10.2. El alumno que esté regular en una materia rendirá el examen con el programa vigente al momento de cursarla y el alumno libre, con el programa vigente al momento de rendir.
- 10.3. La modalidad del examen será fijada por la cátedra respectiva.
- 10.4. *Inscripciones para rendir*
 - 10.4.1. La inscripción a examen en mesas ordinarias se realizará hasta 48 hs. hábiles previas a la fecha fijada para el examen por Internet.
 - 10.4.2. El alumno que desista de presentarse a examen deberá dar de baja su inscripción hasta 24 hs. hábiles a la fecha fijada.
 - 10.4.3. El alumno que no haya dado de baja su inscripción para rendir y no se presentara al examen, no podrá rendir en la siguiente mesa esa materia, salvo causa debidamente justificada.
 - 10.4.4. El alumno aplazado en una mesa podrá presentarse en la siguiente.
- 10.5. *Mesas Especiales*
 - 10.5.1. El alumno que hubiera finalizado de cursar las materias de cursado obligatorio y mantenga la regularidad en las mismas, tendrá derecho a rendir mesas especiales, siempre que lo solicite por nota ante Departamento Alumnos, dentro del plazo fijado para ello.
 - 10.5.2. Una vez autorizada la nota se procederá a su inscripción en el Departamento Alumnos hasta las 48 hs. hábiles previas a la fecha fijada para el examen. Para estas mesas se aplicará también lo dispuesto en los puntos 10.4.2, 10.4.3 y 10.4.4.
 - 10.5.3. Las mesas especiales podrán concederse con plazos no menores de treinta días anteriores o posteriores a una mesa ordinaria o a una mesa especial de la misma.
- 10.6. *Mesas Extraordinarias*
 - 10.6.1. El alumno que adeude solo una materia para recibirse de Técnico en Instrumentación Quirúrgica, tendrá derecho a pedir una mesa extraordinaria. Los alumnos que adeuden hasta 3 materias podrán inscribirse en esta mesa.
 - 10.6.2. Entre una mesa ordinaria o especial y una mesa extraordinaria debe haber por lo menos 15 días de diferencia.
 - 10.6.3. Una vez concedida la mesa extraordinaria se aplicará el artículo 10.5.2.
- 10.7. *Tribunal*
 - 10.7.1. Los tribunales examinadores estarán constituidos por: un presidente, dos vocales y un suplente. Requisitos:
 - Presidente: será Profesor Titular o el Encargado de la Cátedra.
 - Vocal 1º: deberán ser profesores de la materia y/o materias afines.
 - Vocal 2º: deberán ser los profesores o JTP de la materia y/o materias afines.
 - Suplentes: los requisitos que se exigen para ser suplentes son los mismos que se exigen para ser vocal.
- 10.8. *Desarrollo del Examen*
 - 10.8.1. Ningún tribunal examinador podrá actuar sin la presencia de todos sus integrantes.

Curso: Técnico en Instrumentación Quirúrgica

Aprobado por Resolución 977/2011

- 10.8.2. El tribunal se reunirá en la fecha y hora establecidas para el examen. Podrá disponer de un cuarto intermedio cuando lo estime necesario, siempre y cuando no supere las 48 hs. hábiles a partir de su implementación.
 - 10.8.3. En la fecha y hora prevista para el examen se verificará la asistencia de los alumnos inscriptos, estableciendo una tolerancia de 10 minutos. La presentación de la LU se hará al momento de iniciarse la evaluación individual. El alumno que no tuviera por alguna circunstancia especial su LU podrá rendir presentando su documento de identidad.
 - 10.8.4. El alumno que estuviera inscripto para rendir dos materias el mismo día y en el mismo horario, deberá comunicarlo a ambas cátedras, a fin de que una de ellas tome en primer lugar y la otra en el último, exceptuándose de estar presente al momento de tomar asistencia en la materia que rinde en último lugar.
- 10.9. Calificación
- 10.9.1. Finalizando su cometido, el tribunal procederá a la calificación del alumno ajustándose a la escala de calificaciones vigentes según Resolución N° 253/81 y su complementaria N° 454-81:
 - 0 – Reprobado
 - 1 – Insuficiente
 - 2 – Insuficiente
 - 3 – Insuficiente
 - 4 – Suficiente
 - 5 – Suficiente
 - 6 – Bueno
 - 7 - Bueno
 - 8 – Distinguido
 - 9 – Distinguido
 - 10 - Sobresaliente
 - 10.9.2. La nota del alumno será registrada en el momento del examen por el presidente del tribunal en la libreta universitaria y en los 4 (cuatro) ejemplares del Acta de Examen proporcionado por el Departamento Alumnos. En la cuarta planilla deberá firmar el estudiante, esta será archivada en la Cátedra y las otras 3 (tres) se entregarán a Departamento Alumnos. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del Tribunal.
 - 10.9.3. Si correspondiera hacer una corrección en la libreta o en la Actas de Examen, la misma tendrá que estar debidamente salvada con la aclaración correspondiente y con la firma del presidente del tribunal.

11. Disposición General

La dirección de la Escuela estará facultada para dictaminar en los aspectos no contemplados en este Reglamento.